

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

CAROLINA JIMENEZ

E-mail: jiscarojl@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-025299

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	27 de octubre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-1007
Código referencia	R-6-960
Tema	Contabilización fondo de Imprevistos en PH

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Buen día tengo pregunta estoy contabilizando el fondo de imprevistos de la siguiente manera: mensualmente al gasto y la contrapartida a la reserva sabiendo que esta partida está dentro del presupuesto y no esta monetizado el fondo de imprevistos, y cuando lo monetizamos vamos a apalancar los bancos entre sí. Quisiera saber si esta forma también se puede utilizar en la contabilización del fondo de imprevistos. (...)"

RESUMEN:

El CTCP emitió el concepto unificado 2018-0445, en el cual se explica de manera detallada la forma de contabilizar el fondo de imprevistos, el podrá acceder a través del sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

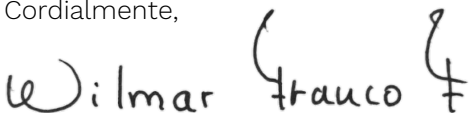


GD-FM-009.v20

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP emitió el concepto unificado 2018-0445, en el cual se explica de manera detallada la forma de contabilizar el fondo de imprevistos, y que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-025299

CTCP

Bogota D.C, 12 de noviembre de 2020

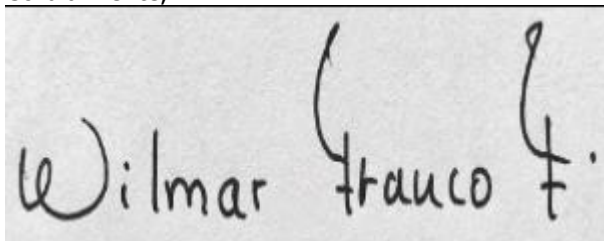
CAROLINA JIMENEZ
jjscarojl@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-1007

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-1007 Contabilización fondo de Imprevistos en PH.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT